

# Renuncian más de 200 jueces a candidatura; piden indemnización

- Presentan una solicitud conjunta al CJF para fijar cifras individuales
- Recursos debían salir de fideicomisos “ilegalmente” en poder de Tesorería

## Juzgadores que declinaron participar exigen que se asegure su indemnización

### CÉSAR ARELLANO GARCÍA

Más de 200 magistrados de circuito y jueces de distrito que declinaron su candidatura para la elección judicial programada para el 1º de junio solicitaron al Consejo de la Judicatura Federal (CJF) asegurar el pago de indemnizaciones contempladas para impartidores de justicia que renunciaron o pidieron su pensión con la entrada en vigor de la reforma al Poder Judicial de la Federación (PJF).

En la petición conjunta presentada al CJF, demandaron que se individualice la cuantificación de las indemnizaciones constitucionales, se expidan las constancias de reconocimiento y se emita un listado completo de los juzgadores que declinaron sus candidaturas para las elecciones judiciales extraordinarias de 2025 y 2027.

“El propósito es consolidar los montos que se deben cubrir por parte del gobierno de México como indemnización ante la prohibición que los juzgadores destituidos tienen de ejercer la profesión jurídica por dos años.”

En un comunicado, jubilados de la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito (Jufed) señalaron que este acto está impulsado por la preocupación de que el estado de derecho sea respetado, “ya que los funcionarios morenistas han realizado acciones para apoderarse de los fondos que se destinarían a hacer los pagos correspondientes sin considerar el cumplimiento estricto al artículo décimo transitorio de la reforma judicial de 15 de septiembre de 2024”.

Recordaron que dicho artículo señala que las indemnizaciones deben pagarse de los fideicomisos del PJF “que ilegalmente” fueron transferidos por Nacional Financiera a la Tesorería de la Federación, sin instrucción del CJF, que fungía como fideicomitente, “violando los contratos respectivos, amén de que sobre ese tema se habían decretado varias suspensiones en diversos juicios de amparo que impedían hacer esa entrega”.

Subrayaron que el artículo décimo transitorio de la reforma judicial contempla pagos específicos por concepto de indemnización, gastos médicos, prestaciones laborales, incluyendo tres meses de salario integrado y 20 días por año trabajado, vacaciones y primas vacacionales. Sin embargo, alertaron sobre una acción que consideran cuestionable, relacionada con la disposición de fondos de fideicomisos que deberían utilizarse para cubrir estas indemnizaciones. Esta medida, afirmaron, pone en entredicho el respeto a la Constitución, el estado de derecho y los principios que inspiraron la reforma judicial.

